



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

EXPEDIENTE Nº1 INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO¹

INFORME DE INTERVENCION

[Código]/[Edición]

HOJA 1.

Idoia Izagirre Mendikute, Interventor del Ayuntamiento de Ermua, en relación con el expediente de modificación del Presupuesto Municipal vía incorporación de remanentes de crédito, emite el siguiente informe:

1º En la modificación planteada se recogen los remanentes correspondientes a operaciones de capital y a créditos comprometidos del capítulo 1 con destino a los beneficiarios del Plan de Empleo Comarcal.

2º Los recursos financieros propuestos para la incorporación de créditos por importe de 1.295.800,66 euros son los siguientes:

- Préstamo formalizado y no dispuesto del ejercicio de 2018 afectado a la ejecución de las inversiones propuestas por importe de 1.010.731,60 euros.
- Compromisos de ingresos de las siguientes entidades: Gobierno Vasco Hirigune por importe de 32.900,00 € para la ejecución del espacio de coexistencia de Kaltxango, Gobierno Vasco Lanbide por importe de 86.140,40 € para la financiación del Plan Comarcal de Empleo y, de la Sociedad SPRI por importe de 30.684,88 € con destino a la construcción de Bidegorri fase III.
- Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 135.343,78 euros.

3º El Remanente Líquido de Tesorería total resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2018 tras la deducción del dudoso cobro ascendió a 4.228.943,82 euros todos ellos para gastos generales, siendo un recurso susceptible de ser utilizado para financiar incorporaciones de créditos.

4º Del análisis del estado del Presupuesto Consolidado Ayuntamiento-OOAA para 2019 tras la inclusión de la modificación propuesta, se deduce el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto en los términos previstos en la normativa vigente.

5º Según el artículo 32.6 de la Norma Foral 10/2003 y de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de las incorporaciones de créditos corresponde al Presidente de la Corporación.

6º Deberá darse cuenta de las modificaciones realizadas al Pleno de la Corporación, no siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad.